

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 1810

Popayán, Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	KEVIN FERNANDO FLOR RODRIGUEZ Y OTRO
Causante:	MARIA ALICIA ROSERO ORTEGA
Radicado	190014003003-2022-00557-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a la manifestación de aceptación del cargo de PARTIDOR por parte del Dr. JUAN FARID MUÑOZ ORTIZ y la presentación del respectivo trabajo de partición, quien se encontraba facultada para tal fin, conforme se dispuso en providencia de fecha 13 de julio del corriente año, se dará traslado del mencionado trabajo, conforme lo dispone el art. 509 del C.G.P, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la aceptación como PARTIDOR que ha presentado el Dr. JUAN FARID MUÑOZ ORTIZ, en virtud de la designación que se hiciera mediante providencia de fecha 13 de julio de 2023.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN que ha presentado el Dr. JUAN FARID MUÑOZ ORTIZ, por el término de cinco (5) días, para efectos de la formulación de objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

De no proponerse objeción alguna, se procederá a dictar sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE